SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI/fhb

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Rediseño Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa Plan Común de Ingeniería Civil, aprobado por Resolución Exenta N°4723 de 2011 y modificaciones posteriores.

TEMUCO, **15/10/2021**

RESOLUCION **EXENTA 2013**

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad resolvió realizar un rediseño al Programa de Plan Común de Ingeniería Civil, cuyo objetivo del programa es proporcionar a cada estudiante con vocación de ingeniero o ingeniera un espacio que le otorgue tiempo y conocimiento básico en ciencias y en las diversas disciplinas de la ingeniería antes de tomar una decisión sobre qué especialidad estudiar, disminuyendo así la probabilidad de una eventual crisis vocacional y los costos asociados a ella.

Que el rediseño propuesto al Programa de Plan Común de Ingeniería Civil busca mejorar los resultados de los objetivos del programa:

1. Orientar a los y las estudiantes para proseguir sus estudios universitarios en alguna de las Ingenierías Civiles de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

2. Entregar conocimientos fundamentales en Matemática, Física, Química y Computación, como base común de las Ingenierías Civiles.

3. Proporcionar desde el primer nivel del plan de estudios una formación especializada en Ingeniería en un ambiente de trabajo con equipos multidisciplinarios.

4. Fomentar el desarrollo del Aprendizaje Autónomo y de otras competencias profesionales que caracterizan a los/las Ingenieros/as Civiles de La Universidad de La Frontera como el Diseño, la Innovación, la Responsabilidad Social y Comunicación en un mundo globalizado.

En el rediseño se señalan 2 cambios relevantes: el acortamiento del plan común (de un año y medio a un año), que obedece al propósito de facilitar el tránsito del o de la estudiante sin que esto suponga perjuicios para él o ella en aspectos financieros relacionados con la gratuidad y, por otro lado, la bimestralidad en las asignaturas de matemática del primer año, como una modalidad que permite que la nivelación del o de la estudiante en estas asignaturas esenciales para la formación de un ingeniero o ingeniera- se ajuste a las necesidades de los y las estudiantes, respetando sus tiempos de aprendizaje individual y ofreciendo metas a corto plazo que motiven su participación y minimicen su frustración ante el fracaso. Cabe destacar que esta propuesta es una formalización y mejora de las asignaturas modulares de matemática implementadas desde el 2017 y bien recibidas por el estudiantado. Este esquema bimestral incorpora, además, un elemento metodológico de acompañamiento a los y las estudiantes, basado trabajo guiado, además de un aspecto puramente organizativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria virtual N°211 de fecha 03 de junio de 2021, previo informe favorable del Consejo Académico Sesión Extraordinaria N°278 de fecha 19 de mayo de 2021, en orden de aprobar el **Rediseño Curricular del Programa Plan Común de Ingeniería Civil**, tal cual como fue presentada.

La solicitud contenida en Ord. N°056/7010, de fecha 01 de octubre de 2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, Sr. Jorge Farías Avendaño.

El visto bueno de la Directora de Desarrollo Curricular y Docente, Sra. Solange Martínez Oakley, en correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021.

R E S U E L V O

APRUEBA Rediseño Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa Plan Común de Ingeniería Civil, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA PLAN COMÚN DE INGENIERÍA CIVIL

Plan de Estudios Programa Plan Común de Ingeniería Civil										
Nº	**Nombre Actividad Curricular**	**Tipo de Formación**	**Clasificación**	**Horas Semanales**					**SCT**	**Requisitos**
				Intra Aula			**Extra Aula**	**Total Horas**		
				T	**P**	**Total**				
PRIMER CICLO FORMATIVO										
PRIMER NIVEL										
1	Introducción a la Química	Básica	T	4	0	4	4	8	5	S/R
2	Habilidades Comunicativas en Ingeniería	Básica	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
3	Ingeniería y Sociedad	Especializada	T/P	1	2	3	3	6	4	S/R
PRIMER BIMESTRE										
4	Precálculo I	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	S/R
5	Introducción al Álgebra	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	S/R
TOTAL PRIMER BIMESTRE				**8**	**4**	**12**	**8**	**20**	**6**	
SEGUNDO BIMESTRE										
6	Precálculo II	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	4
7	Álgebra	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	5
TOTAL SEGUNDO BIMESTRE				**8**	**4**	**12**	**8**	**20**	**6**	
TOTAL PRIMER NIVEL				**14**	**8**	**22**	**17**	**39**	**24**	
SEGUNDO NIVEL										
8	Física I	Básica	T/P	4	1	5	5	10	6	6
9	Laboratorio de Ciencias	Básica	P	0	5	5	3	8	5	S/R
10	Introducción al Diseño de Ingeniería	Especializada	T/P	2	2	4	4	8	5	S/R

TERCER BIMESTRE										
11	Cálculo Diferencial	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	6
12	Matemática para la Computación I	Básica	T/P	2	1	3	4	7	2	S/R
TOTAL TERCER BIMESTRE				**6**	**3**	**9**	**8**	**17**	**5**	
CUARTO BIMESTRE										
13	Cálculo Integral	Básica	T/P	4	2	6	4	10	3	11
14	Matemática para la Computación II	Básica	T/P	2	1	3	4	7	2	12
TOTAL CUARTO BIMESTRE				**6**	**3**	**9**	**8**	**17**	**5**	
TOTAL SEGUNDO NIVEL				**12**	**11**	**23**	**20**	**43**	**26**	
Total Horas semanal y SCT				**26**	**19**	**45**	**37**	**82**	**50**	

N°	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	**Total horas extra aula**	**SCT**
15	Actividades Extracurriculares (*)	General	-	50	3
16	Módulo de Inglés Principiante	Nivel de dominio de idiomas	-	-	-
17	Inglés Básico		-	-	
18	Módulo de Inglés Pre intermedio		-	-	
19	Inglés Intermedio		-	-	
20	Examen de Suficiencia Inglés		-	-	12
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula				**50**	**15**

(*) Son horas que podrá completar durante su permanencia en el programa y convalidarlas en la carrera elegida.

REGLAMENTO PROGRAMA

PLAN COMÚN DE INGENIERÍA CIVIL

TITULO I **DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO**	
ARTÍCULO 1º	El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la admisión, promoción y egreso de las y los estudiantes del programa Plan Común de Ingeniería Civil y su postulación a las diferentes carreras de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Ciencias. En lo general este Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.
ARTÍCULO 2º	La admisión al programa Plan Común de Ingeniería Civil, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Sistema de Admisión para las Carreras y Programas de Pregrado de la Universidad de La Frontera y por los instrumentos de selección establecidos por el Sistema de Acceso a la Educación Superior para las Universidades adscritas, en los porcentajes que los Cuerpos Colegiados los estipulen.
TITULO II **DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**	
ARTÍCULO 3º	El objetivo del programa de Plan Común de Ingeniería Civil es proporcionar a cada estudiante con vocación de ingeniera o ingeniero un espacio que le otorgue tiempo y conocimientos básicos en ciencias y en las diversas disciplinas de la ingeniería antes de tomar una decisión sobre qué especialidad estudiar, disminuyendo así la probabilidad de una eventual crisis vocacional y los costos asociados a ella. El programa se caracteriza por: a) orientar a las y los estudiantes para proseguir sus estudios universitarios en alguna de las Ingenierías Civiles de la Facultad de Ingeniería y Ciencias. b) entregar conocimientos fundamentales en Matemática, Física, Química y Computación, como base común de las Ingenierías Civiles. c) proporcionar desde el primer nivel del plan de estudios una formación especializada en Ingeniería en un ambiente de trabajo con equipos multidisciplinarios. d) fomentar el desarrollo del Aprendizaje Autónomo, de la Comunicación en un mundo globalizado y de las competencias sello que caracterizan a los/las Ingenieros/as Civiles de la Universidad de La Frontera como el Diseño, la Innovación y la Responsabilidad Social. Competencias Sello de la Facultad de Ingeniería y Ciencias: **Diseño**: Proponer soluciones abiertas a problemas complejos a través del desarrollo de sistemas, componentes o procesos con estándares apropiados a la salud y seguridad de las personas para satisfacer necesidades económicas, medioambientales y/o culturales de la sociedad. **Innovación**: Transformar ideas o conocimientos en un producto, bien o servicio nuevo o mejorado a través de la aplicación de la tecnología y gestión de recursos con procesos iterativos incrementales de ideación, implementación (desarrollo), comercialización, investigación y desarrollo, concepción, producción y distribución para crear valor a una organización.

	Responsabilidad Social: Promover procesos sistémicos armónicos a través de la comprensión de problemáticas sociales y ambientales a partir de aprendizajes multidisciplinarios con un comportamiento profesional ético para generar impactos positivos hacia el medio y enfrentar los posibles impactos negativos que se desprendan de su quehacer diario.
TITULO III **DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO**	
ARTICULO 4º	Cada estudiante que ingresa al Plan Común deberá rendir el *Instrumento de Diagnóstico al Ingreso (IDI)* de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva. Adicionalmente, podrá optar a iniciar sus estudios en el segundo nivel de la carrera, según lo establecido en el Reglamento de *Salto del Primer Nivel* del Plan de Estudios para estudiantes de primer año de las Ingenierías Civiles y su Plan Común de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
TITULO IV **DEL PLAN DE ESTUDIOS**	
ARTÍCULO 5º	El Plan de Estudios del programa Plan Común de Ingeniería Civil está estructurado en dos niveles, comprende 14 asignaturas de carácter obligatorio de formación básica, general y especializada, y está sujeto a un régimen bimestral/semestral diurno.
ARTÍCULO 6º	Las y los estudiantes podrán inscribir y cursar asignaturas libres en cualquiera de los semestres de permanencia del programa, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.
ARTÍCULO 7º	La adquisición de la competencia en el idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y de acuerdo a la carrera en la cual continúe sus estudios.
ARTÍCULO 8º	Todas las asignaturas, ordenadas en dos niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios. El régimen curricular del programa será de promoción por asignaturas.
TITULO V **DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**	
ARTÍCULO 9º	Se entenderá por tales, a aquellas labores que fortalecen la formación integral de las y los estudiantes y no están contempladas en el Plan de Estudios, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la Institución sobre Actividades Extracurriculares. Estas consideran la participación de las y los estudiantes en el contexto de la realización, organización y liderazgo en actividades como: de servicio a la comunidad, culturales, talleres, seminarios, dirigenciales, docentes,

	deportivas, etc; todas ellas realizadas a través de organizaciones formales.
ARTÍCULO 10º	Las y los estudiantes de Plan Común de Ingeniería Civil pueden realizar actividades extracurriculares durante su permanencia en el programa y hasta el décimo primer semestre de la carrera en la cual continúe sus estudios. No tienen expresión de horas intra-aula, y solo se evalúan mediante su aprobación o reprobación.
TITULO VI **DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DESDE EL PROGRAMA**	
ARTÍCULO 11º	El proceso de postulación y selección de las y los estudiantes del programa de Plan Común de Ingeniería Civil a las carreras de Ingeniería Civil se realizará al final de cada semestre académico. La Dirección de Pregrado de la Facultad, en acuerdo con las Direcciones de Carrera, publicará en cada oportunidad, el número de cupos para cada carrera. La postulación a las carreras se hará mediante un documento confeccionado para tal efecto por la Dirección de Pregrado y contemplará entre otros aspectos: 1. Identificación de la o el estudiante, número de créditos SCT aprobados del Plan de Estudios y los Promedios Ponderados Semestrales (PPS) de todos los semestres de permanencia en el programa. 2. Tres opciones de postulación ordenadas según preferencia. Una vez finalizado el plazo de postulación y en un plazo no mayor a diez días, la Dirección de Pregrado dará a conocer las nóminas de estudiantes y sus correspondientes carreras. Administrativamente, el cambio de las y los estudiantes desde el programa de Plan Común de Ingeniería Civil a una carrera de Ingeniería Civil se denominará "Elección Carrera Ingeniería Civil".
ARTÍCULO 12º	a) Las y los estudiantes del programa Plan Común de Ingeniería Civil que convaliden las asignaturas de primer nivel del Plan de Estudios mediante las Pruebas de Diagnóstico podrán realizar la postulación al traspaso a alguna de las carreras de Ingeniería Civil al finalizar el primer semestre de permanencia en el programa. b) Las y los estudiantes que comiencen sus estudios en el primer nivel del Plan de Estudios podrán postular al traspaso a alguna de las carreras de Ingeniería Civil siempre que cumpla una de las condiciones siguientes: i. Haber aprobado todas las asignaturas del primer nivel del Plan de Estudios. ii. Tener dos semestres de permanencia en el programa.
ARTÍCULO 13º	El criterio de selección se realizará ordenando a las y los postulantes de mayor a menor según el número de créditos SCT que tenga aprobados del Plan de Estudios, donde tendrán preferencia quienes tengan un mayor número de créditos aprobados.

	En caso de que existan dos o más estudiantes con igual número de créditos SCT aprobados, tendrá preferencia el o la postulante con mayor promedio de PPS (Promedios Ponderados Semestrales) obtenidos durante la permanencia en el programa.
ARTÍCULO 14º	Si una o un estudiante no es admitida(o) en ninguna de sus preferencias, su situación deberá ser resuelta por el Decano o la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
ARTÍCULO 15º	Las asignaturas del Plan de Estudios que la o el estudiante no apruebe durante su permanencia en el programa deberá cursarlas adscrita(o) a la carrera elegida.
ARTÍCULO 16º	Las y los estudiantes del programa, al ingresar a la carrera elegida, eliminan su historial académico.
TITULO VII **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**	
ARTÍCULO 17º	El programa Plan Común de Ingeniería Civil estará bajo la tuición de una Directora o un Director quien debe velar por la aplicación de las normas generales de la Universidad y las normas particulares establecidas en el presente Reglamento. Las atribuciones administrativas de la persona a cargo de la Dirección del programa son equivalentes a las establecidas en el Reglamento de Facultades vigente, que define las funciones de Directoras y Directores de Carrera. La Directora o el Director tendrá un Consejo Asesor constituido por al menos tres académicos(as), uno/a de ellos/as del Departamento de Matemática y Estadística, otro/a del Departamento de Ciencias Físicas y un/a tercero/a perteneciente a un Departamento Profesional diferente al de la Directora o Director del programa. Además, contará con un/a representante de las y los estudiantes del programa. Las funciones del Consejo Asesor son las mismas establecidas para los Consejos de Carrera, contempladas en la normativa vigente de la Universidad (Reglamento de Facultades y Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado). Por otra parte, el programa debe coordinar sus actividades con la Dirección de Pregrado de la Facultad, a través de la cual se solicitan los servicios docentes a cada uno de los Departamentos Académicos que dictan las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.
ARTÍCULO 18º	La transferencia de carrera para las y los estudiantes provenientes de otra carrera de la Universidad de La Frontera se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad. El traslado de las y los estudiantes proveniente de otra institución de Educación Superior se realizará según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Admisión para las Carreras de Pregrado.
TÍTULO FINAL	
ARTÍCULO 19º	Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano o la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, previo informe de la Dirección del programa y de la Dirección de Pregrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
1) El rediseño del programa Plan Común de Ingeniería Civil entrará en vigencia el año 2022. 2) El rediseño de las carreras de Ingeniería Civil entrará en vigencia el año 2022 y tendrá una implementación escalonada. 3) El programa Plan Común de Ingeniería Civil establecerá un plan de convalidación a través de una Resolución Interna de Facultad y se aplicará a aquellos estudiantes que, previo consentimiento y cumplimiento de la condición que esta indica, se cambien al nuevo Plan de Estudios del programa. 4) El plan antiguo del programa Plan Común de Ingeniería Civil tendrá vigencia hasta que finalice el último estudiante que ha ingresado al programa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente por Plinio Donosor Durán García
Fecha: 2021.10.26 11:30:46 -04'00'

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS
Firmado digitalmente por EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS
Fecha: 2021.10.26 18:37:27 -03'00'

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

- Vicerrectoría Académica
- Vic. de Investigación y Post.
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Decano Facultad de Ingeniería y Cs.
- Vicedecano Facultad de Ingeniería y Cs.
- Secretarios Facultad de Ingeniería y Cs.
- Directores Deptos. Fac. Ingeniería y Cs.
- Directores Carreras Fac. Ingeniería y Cs.
- Dir. de Escuela Facultad Ingeniería y Cs.
- Oficina Adm. Facultad Ingeniería y Cs.
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Desarrollo Curricular y Docente
- Dirección Académica de Pregrado
- Sra. Solange Martínez Oakley
- Sra. Pamela Ibarra Palma
- Sra. Pamela Leal Rojas
- Sra. Ruth Candia Cisternas
- Sra. Ruth Aedo San Martín
- Direcc. Informática

Roberto David Contreras Eddinger
Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2021.10.27 12:15:43 -03'00'